

Comisión Evaluadora de Ofertas

Acta N° 06/19

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes octubre de 2019, siendo las 12:00 horas, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, que preside Martín Marabotto y como vocales titulares Analía Hernández y Mercedes Bracamonte, conforme lo establece la Resolución AGC N° 316/2018 a los efectos de emitir opinión sobre la Licitación Pública N° 06/2019 por la cual tramita la contratación del seguro de riesgos de trabajo (ART) para el personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires

Abierto el acto por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la AGCBA de acuerdo a lo solicitado por la División de Compras y Contrataciones, se procede a analizar el expediente para la evaluación del mismo en referencia a fs. 1125.

Examen de los aspectos formales

A fs. 1 obra el memorando COMPRAS N° 659/2019 de la División de Compras y Contrataciones solicitando la apertura del expediente. A fs. 2 a 3 obra la Resolución AGC N° 492/2018 por la cual se aprueba el Plan de Compras 2019. A fs. 5 obra el Memorando DTPER N° 385/2019 por el cual el Departamento de Administración de Personal establece las especificaciones técnicas para la presente contratación. A fs. 7 obra la afectación preventiva realizada por el Departamento Financiero Contable. A fs. 25 a 26 obra el Dictamen DGLEGALES N° 126/19 emitido por la Dirección General de Asuntos Legales. A fs. 44 a 56 obra la Disposición DADMIN N° 141/2019 por la cual se autoriza el llamado a la Licitación Pública N° 06/19 y se aprueban los pliegos vigentes para la presente contratación. A fs. 58 a 60 obra el listado de proveedores del RIUPP correspondientes al rubro “Contratación de seguros”. A fs. 61 obra el informe interno COMPRAS N° 84/19 en el cual se establece cual fue el criterio de selección de las empresas que fueron invitadas. A fs. 62 a 71 obran los pedidos de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web de la AGCBA, UAPE y CAC. A fs. 72 a 79 obran las invitaciones enviadas a las empresas seleccionadas. A fs. 81 a 84 obra el Acta de Apertura de Ofertas y sus correspondientes anexos. A fs. 85 a 243 obra la oferta presentada por la empresa EXPERTA ART S.A. A fs. 244 a 567 obra la oferta presentada por PROVINCIA ART S.A. A fs. 568 a 1119 obra la oferta presentada por GALENO ART S.A. A fs. 1121 obra el Informe Interno COMPRAS N° 92/2019 por la cual se derivan actuaciones a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas.

Evaluación de las capacidades de los oferentes

A la Licitación Pública N° 06/19 se ha presentado tres (03) proveedores, todos ellos invitados a participar por la División de Compras y Contrataciones. El expediente fue remitido al Departamento de Administración de Personal a fin de analizar si la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Del análisis de cumplimiento de los requisitos formales surge lo siguiente:

EXPERTA ART S.A.: A fs. 85 a 243 obra la oferta presentada por la empresa. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 1126.

Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1122 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP. El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

PROVINCIA ART S.A.: A fs. 244 a 567 obra la oferta presentada por la empresa. Conforme la constancia obrante a fs. 1129 el proveedor posee “desactualizado por documentos vencidos” su inscripción en el RIUPP. Atento esta situación mediante Nota CEO N° 11/19 la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a solicitarle al proveedor la actualización de su estado registral en el RIUPP. A la fecha de emisión de la presente acta, y conforme se acredita con la constancia obrante a fs. 1138, el proveedor mantiene desactualizado su estado registral en el RIUPP, incumpliendo con lo establecido en el art. 12° del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 215/19 y lo establecido en los arts. 22 y 97 de la Ley N° 2.095.

Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1123 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP. El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

GALENO ART S.A.: A fs. 568 a 1119 obra la oferta presentada por la empresa. La empresa se encuentra inscrita en el RIUPP conforme constancia obrante a fs. 1131.

Conforme la consulta del estado de deuda de AFIP obrante a fs. 1124 surge que el proveedor no posee deuda con AFIP. El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

Evaluación de las ofertas

EXPERTA ART S.A.: La empresa presenta oferta el renglón único siendo el monto total de la oferta de \$ 4.458.501,88. Cotiza una alícuota variable de 0,50% y una alícuota fija de \$ 0,60. Asimismo como beneficios adicionales ofrece la realización en forma gratuita todos los exámenes preocupacionales requeridos por la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires durante la vigencia del contrato. También ofrece como beneficio cero días de franquicia en ILT.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración de Personal en su Memorando DTPER N° 512/19.

El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

PROVINCIA ART S.A.: La empresa presenta oferta el renglón único siendo el monto total de la oferta de \$ 5.349.176,97. Cotiza una alícuota variable de 0,60% y una alícuota fija de \$ 0,60.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración de Personal en su Memorando DTPER N° 512/19.

El proveedor mantiene desactualizado por documentos vencidos su estado registral en el RIUPP incumpliendo con lo establecido en el art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 215/19 y lo establecido en los arts. 22 y 97 de la Ley N° 2.095. Por este motivo corresponde desestimar la oferta presentada.

GALENO ART S.A.: La empresa presenta oferta el renglón único siendo el monto total de la oferta de \$ 4.458.501,88. Cotiza una alícuota variable de 0,50% y una alícuota fija de \$ 0,60.

La oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas vigentes de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración de Personal en su Memorando DTPER N° 512/19.

El proveedor presentó la totalidad de la documentación exigida en el pliego de condiciones particulares.

Recomendación sobre la resolución a adoptar

Que se ha verificado el cumplimiento de la normativa emanada de la Ley de Compras de la Ciudad N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, de la Resolución AGC N° 215/2019 aprobatoria del Reglamento de Compras y Contrataciones para la AGCBA y de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por dicha resolución y el Pliego de Condiciones Particulares aprobado por la Disposición DADMIN N° 141/2019.

Que se procedió a confeccionar cuadro comparativo.

Que pese a la intimación realizada por Nota CEO N° 11/19 el proveedor PROVINCIA ART S.A. no actualizado su estado registral en el RIUPP, correspondiente desestimar la oferta presentada por no cumplir con lo establecido en el art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 215/19 y lo establecido en los arts. 22 y 97 de la Ley N° 2.095.

Que conforme lo establecido en el art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares vigente para la presente contratación se procedió a considerar como beneficio adicional la cantidad de exámenes preocupaciones ofrecidos por una de las empresas participantes. Ante la igual en los valores ofertados por EXPERTA ART S.A. y GALENO ART S.A., esta Comisión Evaluadora de Ofertas considero este criterio establecido en el art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares para seleccionar la oferta más conveniente para el organismo.

Que si bien el monto de la oferta excede el monto estimado de la contratación, esto se debe al incremento de la masa salarial del organismo. La alícuota variable y la alícuota fija ofertadas es la misma con la cual la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires contrato el seguro de riesgos del trabajo en los años 2018 y 2017. Atento a exceder el monto estimado de la contratación, previo a la adjudicación el Departamento Financiero Contable deberá manifestar la existencia de los fondos necesarios para efectivizar la contratación.

Por ello, en cumplimiento de la competencia asignada por Resolución AGC N° 316/18 esta Comisión Evaluadora recomienda:

- 1) Preadjudicar a la oferta presentada por EXPERTA ART S.A. el renglón único por un monto total anual de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos uno con 88/100 (\$ 4.458.501,88), siendo la alícuota variable de 0.50%, la alícuota fija de \$ 0.60 agregando el beneficio adicional de todos los exámenes preocupaciones solicitados por la AGCBA durante la duración del contrato.
- 2) Desestimar la oferta presentada por PROVINCIA ART S.A. por no tener actualizado su estado registral en el RIUPP, incumpliendo con el requisito exigido en el art. 12º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución AGC N° 215/19 y lo establecido en los arts. 22 y 97 de la Ley N° 2.095
- 3) Ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la preadjudicación realizada el artículo primero se recomienda el siguiente orden de mérito:

ORDEN DE MERITO LICITACIÓN PÚBLICA N° 06.19		
Renglón	Empresa preadjudicada	1º orden de merito
Único	EXPERTA ART S.A.	GALENO ART S.A.

Siendo las 12:15 horas se concluye el acto firmándose 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Martin Marabotto
Presidente

Anaía Hernandez
Vocal

Mercedes Bracamonte
Vocal

2019 – Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires
